



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Anuncio de notificación de 28 de junio de 2017 en procedimiento anuncio del Ayuntamiento de Fuensalida por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan de las resoluciones recaídas en los correspondientes expedientes sancionadores dictadas por el órgano Municipal competente de la localidad que se expresa; ya que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio habilitado al efecto, ésta no se ha podido efectuar. Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón Edictal Único (TEU) durante un periodo de 20 días naturales, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente Edicto, ante el Órgano que las dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio los interesados o se halle la sede del órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición del presente edicto en el TEU. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. El recurso se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes desde su interposición, quedando expedita la vía contencioso administrativa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en el caso de que la multa no haya sido pagada durante el procedimiento, deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la firmeza de la sanción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya satisfecho la multa, su exacción se llevara a cabo por el Procedimiento de Apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente (art. 110 LTSV).

El pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida BBVA ES50 0182 1069 55 0201554728, indicando en el concepto en ambos casos, número de expediente, DNI del denunciado y matrícula del vehículo.

Presentación de documentos: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, sito en plaza del Generalísimo, número 1, 45510 Fuensalida o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Expediente	Sancionado	D.N.I.	Localidad	Fecha Denuncia	Matrícula	Importe	Precepto	Art.	Puntos
45510/5100021600036	PAWEL NIWA	X5364786J	HUECAS	18/09/2016	0632FPD	100	OM2	63--5	0
45510/5100021600032	RABIE EL YAHYAOU	X1784083L	FUENSALIDA	15/09/2016	6427DPC	200	LSV	39-2	0
45510/5100021600050	JULIAN PALENCIA FRIAS	03822278T	TORRIJOS	05/10/2016	9157GXX	100	OMT	63--5	0
FU2016000016	NOEMI NUÑEZ RODRIGUEZ	03917353Q	MOSTOLES	20/12/2016	1821CSG	600	RGC	50.1	6
FU2017000077	FROILAN CONDE ORTEGA	04171723Y	TALAVERA DE LA REINA	20/12/2016	0385JGK	400	RGC	50.1	4
FU2017000203	ANTONIO LOPEZ LAZARO	02824525X	MADRID	20/12/2016	3795FBK	300	RGC	50.1	2
FU2017000253	RAFAEL GARCIA GUALDRAS	03816846L	LA PUEBLA DE MONTALBAN	20/12/2016	2870CSF	300	RGC	50.1	2
FU2017000395	MOUHCNINE SAADEDDINE FAROUK	04255455H	TORRIJOS	24/01/2017	4848BNT	200	ORD	46.3	0
FU2017000406	ROSA MARIA FRAGUAS ALVAREZ	03881584N	TORRIJOS	14/03/2017	1694FZL	200	RGC	94.2-F 5A	0

Fuensalida 22 de mayo de 2017.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 3395